



Señor,

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA No.: 2021-0463

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

PROCESO EJECUTIVO DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **RAUL VALBUENA LATORRE**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente manifiesto ante su Despacho que a través de este escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACIÓN** en contra del auto de fecha 14 de julio de 2023 y notificado por estado el 17 de julio de 2023.

OBJETO DEL RECURSO

1.- Se revoque parcialmente la providencia de fecha 14 de julio de 2023, notificada por estado del 17 de julio de 2023, como quiera que en el numeral primero, el juzgado aprueba la liquidación de crédito por valor de \$45.316.034.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El juzgado en providencia objeto de recurso, resuelve en su numeral primero:

- 1. APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte demandante en la suma de \$ 45.316.034. Lo anterior porque se encuentra ajustada a derecho y el término para su objeción venció en silencio (numeral 3 del art.446 del C.G.P.). – Subrayas nuestras.*

Al respecto, es necesario tener en cuenta que en memorial radicado el 26 de abril de 2023, aportando la liquidación de crédito, se presenta como valor total de la liquidación de crédito **\$ 93.857.296,03**. Lo anterior como a continuación se evidencia:



1.- Aportar **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** de conformidad con lo contemplado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARE N° 4925501781 -207419326183
OBLIGACIÓN 4925501781
20 DE ABRIL DE 2023.

SALDO CAPITAL	\$ 27.881.290,52
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 2.977.471,00
SALDO INTERÉS MORA	\$ 14.457.273,10
SUBTOTAL	\$ 45.316.034,62

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARE N° 4925501781 -207419326183
OBLIGACIÓN 207419326183
20 DE ABRIL DE 2023.

SALDO CAPITAL	\$ 25.180.390,47
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 2.195.270,77
SALDO INTERÉS MORA	\$ 13.056.776,61
SUBTOTAL	\$ 40.432.437,85

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARE N° 5416590578819788 -4546000002343591
OBLIGACIÓN 5416590578819780
20 DE ABRIL DE 2023.

SALDO CAPITAL	\$ 516.322,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 59.995,00
SALDO INTERÉS MORA	\$ 267.728,22
SUBTOTAL	\$ 844.045,22

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARE N° 5416590578819788 -4546000002343591
OBLIGACIÓN 4546000002343591
20 DE ABRIL DE 2023.

SALDO CAPITAL	\$ 2.140.793,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 249.738,00
SALDO INTERÉS MORA	\$ 1.110.064,44
SUBTOTAL	\$ 3.500.595,44

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARE N° 379361232523414
OBLIGACIÓN 379361232523414
20 DE ABRIL DE 2023.

SALDO CAPITAL	\$ 2.273.309,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 312.096,00
SALDO INTERÉS MORA	\$ 1.178.777,90
SUBTOTAL	\$ 3.764.182,90

TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO \$ 93.857.296,03

Lo anterior, de acuerdo a las obligaciones **N° 4925501781, 207419326183, 5416590578819788, 4546000002343591 y 379361232523414** las cuales se encuentran contenidas en los pagarés **N° 4925501781 – 207419326183, 5416590578819788 – 4546000002343591 y 379361232523414**, mismas sobre las cuales el juzgado libro mandamiento de pago en providencia de fecha 08 de julio de 2021.

El juzgado en auto que aprueba la liquidación de crédito, tiene en cuenta únicamente el valor liquidado correspondiente a la obligación **No 4925501781**, cuyo valor



corresponde a: **\$ 45.316.034,62** y no el valor total de la liquidación de crédito, valor que corresponde a: **\$ 93.857.296,03**.

En consecuencia, y toda vez que en la providencia objeto de reparo, se indica que el traslado para su objeción, venció en silencio, el valor por el cual se debe aprobar la liquidación de crédito corresponde a: **\$ 93.857.296,03**.

PRETENSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar comedidamente se revoque parcialmente la providencia objeto de recurso, en lo resuelto en el numeral primero, respecto de aprobar la liquidación de crédito en la suma de **\$ 45.316.034**, para en su lugar, aprobar la liquidación de crédito en la suma de **\$ 93.857.296,03**.

En el evento de no acceder a mis pretensiones, solicito respetuosamente remitir el expediente al superior jerárquico para que decida de fondo, ello en uso del recurso de apelación regulado por los artículos 322 y siguientes del C.G.P.

Del Señor Juez,

Firmado
digitalmente por
ELIFONSO CRUZ
GAITAN
Fecha: 2023.07.19
12:50:30 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN.
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la J

SOLICITUD DAR TRAMITE MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PROCESO No 2021-0463.

gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Mié 6/09/2023 5:01 PM

Para:Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (401 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.pdf;

**SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.****REFERENCIA: 2021-0463.****DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.****DEMANDADO: RAUL VALBUENA LATORRE.****ASUNTO: SOLICITUD DAR TRAMITE MEMORIAL RECURSO DE
REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me permito solicitar se sirva dar trámite al memorial radicado el 19 de julio de 2023, con recurso de reposición y en subsidio apelación contra providencia, lo anterior toda vez que a la fecha no se refleja movimiento procesal alguno.

Por lo anterior, sírvase Señor Juez proveer de conformidad.

Cordialmente,



ELIFONSO CRUZ GAITAN
Representante Legal
C&S ABOGADOS S.A.S.
CALLE 19 No.4-74 ofc.1203
PBX 4954179
MOVIL 3133765088 - 322 847 8435
E-Mail gerencia@ecruzabogados.com.co.

Jennifer Aguilar 06/09/2023

De: gerencia [mailto:gerencia@ecruzabogados.com.co]
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 16:25
Para: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: 'auxprejuridico2' <auxprejuridico2@ecruzabogados.com.co>
Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
Importancia: Alta

**SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

REFERENCIA: 2021-0463.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: RAUL VALBUENA LATORRE.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me permito remitir memorial junto con los anexos que en él se relacionan para ser radicado en su Despacho.

Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,



ELIFONSO CRUZ GAITAN
Representante Legal
C&S ABOGADOS S.A.S.
CALLE 19 No.4-74 ofc.1203
PBX 4954179
MOVIL 3133765088 - 322 847 8435
E-Mail gerencia@ecruzabogados.com.co.

Liz Bautista 19-07-2023